

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, Rambla de S. Carlos núm. 33, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2760.

*Orden público.—Negociado 3.º*

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detencion del jóven D. Joaquín Quiroga Rodriguez, cuyas señas á continuacion se expresan, y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 18 de Noviembre de 1871.—Felipe Curtoys.

*Señas.*

Edad 13 años, estatura 3 piés, color bueno, cara larga, nariz id. y aguileña, ojos negros, labios delgados, pelo castaño casi rubio.

Núm. 2761.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 1.º del corriente ha dirigido á este Gobierno la Real orden siguiente:

«Ocurriendo con frecuencia que los buques de guerra españoles que se hallan en los puertos de la Peninsula tienen necesidad de hacerse á la mar para asuntos del servicio en horas en que las oficinas de Sanidad no están abiertas al público, siéndoles imposible, por lo tanto, sin retrasar su salida, proveerse de la patente de Sanidad segun está prevenido por las leyes del Ramo; el Rey (Q. D. G.) ha dispuesto que las referidas naves que se encuentren en este caso sean admitidas á libre plática siempre que los citados puertos de donde procedan estén libres de toda enfermedad epidémica y los médicos de dichos buques presenten un estado satisfactorio de la salud de la tripulacion visado por los comandantes de los mismos. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para su debida publicacion.

Tarragona 13 de Noviembre de 1871.—El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

Núm. 2762.

El Hmo. Sr. Director general de Beneficencia, Sanidad y establecimientos penales comunicó á este Gobierno con fecha 8 del actual lo siguiente:

«La circular sobre procedencias de buques de 7 de Octubre último pasado deroga todas las ordenes anteriores referentes á este particular no comprendidas en la citada disposicion.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, insertando la Real orden á que hace mérito la presente disposicion.

Tarragona 16 de Noviembre de 1871.—El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

*Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.—Negociado 4.º*—En vista de algunas consultas elevadas á este Ministerio acerca del tratamiento sanitario que deben sufrir determinadas procedencias marítimas, el Rey (Q. D. G.) ha tenido por conveniente ordenar se prevenga á V. S., con presencia de las disposiciones dictadas hasta la fecha y con arreglo á las noticias transmitidas últimamente al Gobierno por nuestros Representantes en el extranjero; que imponga cuarentena rigorosa á los buques procedentes de Rio Janeiro, Buenos Aires, isla de Cuba, Hertosaud (Suecia), Rusia, Prusia, mar Negro, mar de Mármara, puertos de la Turquía Europea comprendidos en el Archipiélago, puertos de la Asiática desde los Dardanelos hasta Smyrna inclusives, golfo Pérsico y posesiones francesas de Asia y Fernando Poó; y cuarentena de observacion á los de la Confederacion Alemana menos Prusia, costa Oriental y Occidental de Africa, Regencia de Tunez, Grecia, Malta, puertos de la Turquía Europea comprendidos en el Adriático, mar de Azof y mar Rojo.

Asimismo es la voluntad de S. M. que recuerde V. S. á las Subdirecciones el deber que tienen de no admitir buques procedentes del extranjero si no llegan despachados por una Direccion especial de la Peninsula é isla adyacentes, y que vigile por el cumplimiento de

las prescripciones sanitarias en las citadas Subdirecciones, con arreglo á los decretos de 29 de Diciembre de 1868 y 16 de Abril del 69. De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1871.—Francisco de P. Candau.—Señor Gobernador de la provincia de Tarragona.

Núm. 2763.

*Seccion de Fomento.—Carreteras.*

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas fecha 25 de Octubre último; he acordado señalar el día 19 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de los acópios de materiales para conservacion de las carreteras de Lérida á Tarragona, y de Alcolea del Pinar á Tarragona, durante el actual año económico, bajo el tipo la primera de 10.528 pesetas 39 céntimos, y la otra de 13.139 pesetas 25 céntimos.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en el Gobierno de esta provincia, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento del mismo, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en cada contrata.

Las proposiciones para cada contrata se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en cada una de las subastas, será el uno por ciento de la seccion respectiva. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la Instruccion. En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, unicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pe-

setas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 18 de Noviembre de 1871.—El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Tarragona, con fecha..... de..... de 1871 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acópios necesarios para la conservacion de la carretera de..... á..... comprendida en la expresada provincia y en su seccion ó secciones tal..... que empieza.....; y concluye en el..... se comprometo á tomar á su cargo los acópios necesarios para la referida seccion ó secciones, con estricta sujecion á los requisitos y condiciones expuestas por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se expresa detenidamente la cantidad escrita en letra, y con la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.

(Fecha y firma.)

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2764.

Don Jaime Juliá, Alcalde de la villa de Pobolada.

Hago saber: que en vista del expediente que se está instruyendo para la traslacion del cementerio de esta villa, y construccion de otro nuevo en el punto señalado por la Junta provincial y local de Sanidad en union del M. I. Sr. Gobernador de la provincia, en la partida Terracavada, situada al Oeste de esta villa dentro una finca de propiedad de D. Juan Cevallé; segun lo prevenido en el artículo 3.º de la ley de 17 de Julio de 1836, pasa el expediente el M. I. Sr. Gobernador de la provincia á los efectos consiguientes.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados.

Pobolada 12 de Noviembre de 1871.—Jaime Juliá.

Continuacion de la relacion individual de los deudores al Estado por plazos vencidos de compras y retenciones, rentas de fincas y réditos de censos hasta el dia 30 del mes de Setiembre ultimo, la cual se forma y publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en circular de 15 del actual inserta en la Gaceta de 17 del mismo, y de otras disposiciones del referido Centro.

DÉBITOS POR CENSOS.

Nombre del deudor.	Vecindad.	Libro y folio de la cuenta.	Clase de la finca ó censo.	Procedencia.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE. PESETAS.	OBSERVACIONES.
» José Cardona Grau.	Aleixar.	Idem.	Censo.	Pbrs. de la Selva.	Julio.	88'00	
D. José Ciurana Gebell.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	7 de Abril.	200'00	
» Francisco Clement Matas.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem de Valls.	18 de id.	96'00	
» Isidro Carbonell Adserias.	Idem.	Idem.	Idem.	Monjas de la Enseñanza de Tarrag.	4 de Diciembre.	96'00	
» El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Pbrs. de la Selva.	10 Mayo.	59'33	
» Francisco Clement Matas.	Idem.	Idem.	Idem.	Rectoria de Vilaplana.	Rebrero.	11'87	
» Isidro Carbonell Adserias.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem de Aleixar.	»	17'60	
D. Teresa Folch, viuda.	Idem.	Idem.	Idem.	Pbrs. de la Selva.	»	6'39	
» La misma.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem de Ulldeurolins.	7 de Diciembre.	32'00	
D. Juan Folch Ferrater.	Idem.	Idem.	Idem.	Rectoria de Montreal.	»	37'44	
» Domingo Folch Calero.	Idem.	Idem.	Idem.	PP. Carmelitas de la Selva.	»	84'00	
» Ramon Ferrater Moragas.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	49'32	
» El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Rectoria de Aleixar.	27 de Febrero.	224'00	
» José Ferrater.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	21'80	
» José Gebell Ferrater.	Idem.	Idem.	Idem.	Monjas de la Enseñanza de Tarrag.	»	28'00	
» Juan Guardiola Sendus.	Idem.	Idem.	Idem.	PP. Dominicos de id.	»	96'00	
» José Gebell Ferrater.	Idem.	Idem.	Idem.	Monjas de la Enseñanza de Tarrag.	7 de Noviembre.	143'63	
D. Rosa Garcia Cocurull.	Idem.	Idem.	Idem.	Pbrs. de la Selva.	»	16'00	
» José Gebell Ferrater.	Idem.	Idem.	Idem.	Rectoria de Aleixar.	24 Diciembre.	42'39	
» Juan Guardiola Sendus.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	60'00	
» Pedro Llauvadó y Mariné.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem Rindocols.	»	637'95	
» José id. id.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	28'21	
» Matias Miguel Pamias.	Idem.	Idem.	Idem.	Pbrs. de la Selva.	24 de Noviembre.	12'81	
» Pedro Manuel Figueras.	Idem.	Idem.	Idem.	Monjas de la Enseñanza de Tarrag.	17 Agosto.	10'59	
» El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Rectoria de Aleixar.	»	2'40	
» Juan Montgullot.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	9'59	
» Blas Muxi Pamias.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem Rindocols.	Febrero.	23'97	
» Pablo Martí Vernis.	Idem.	Idem.	Idem.	Monjas de la Enseñanza de Tarrag.	10 Diciembre.	6'12	
» Blas Muxi Pamias.	Idem.	Idem.	Idem.	PP. Carmelitas de id.	»	32'00	
» El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Clero de Irlas.	»	10'66	
» Vidua de José Pujol.	Idem.	Idem.	Idem.	Pbrs. de la Selva.	»	8'00	
» José Pamias Martí.	Idem.	Idem.	Idem.	Rectoria de Irlas.	14 de Diciembre.	263'85	
» Antonio Planas Ballesté.	Idem.	Idem.	Idem.	Monjas de Sta. Clara de Tarrag.	»	6'13	
» Juan Pujol Anguera.	Idem.	Idem.	Idem.	Pbrs. de Valls.	13 de Febrero.	32'00	
» Antonio Plana Ballesté.	Idem.	Idem.	Idem.	Pbrs. de Aleixar.	3 de Junio.	24'00	
» Vidua de José Pujol.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	169'44	
» Francisco Pamias Monserrat.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem de Rindocols.	»	25'36	
» El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Pbrs. de Réus.	»	83'32	
» Pedro Soronellas.	Idem.	Idem.	Idem.	Clero Borjas.	Enero.	5'76	
» Cristóbal Seras.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem de Grallons.	»	16'00	
D. Teresa Alberich, viuda.	Idem.	Idem.	Idem.	Rectoria de Castellvell.	8 de Setiembre.	30'00	
» La misma.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem de Aleixar.	»	149'51	
D. Inocencio Trillas Anguera.	Idem.	Idem.	Idem.	Monjas de la Enseñanza de Tarrag.	»	38'81	
» Miguel Vallverdú.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem Carmelitas descalzas de Réus.	3 Enero.	220'00	
» Francisco Vallverdú.	Idem.	Idem.	Idem.	Pbrs. de Valls.	3 Junio.	36'00	
» Herederos de Juan Vallverdú.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem de la Selva.	27 Enero.	20'00	
» Francisco Vallverdú Ferraté.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem de Valls.	»	64'00	
» José Vallvé.	Idem.	Idem.	Idem.	Rectoria de Aleixar.	3 de Junio.	32'00	
» Vidua de Juan Vallverdú.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	28'31	
D. Maria Vallverdú Rabascal.	Idem.	Idem.	Idem.	Pbrs. de la Selva.	»	102'27	
					»	28'00	

Para apremiar en el momento en que haya Comisionado.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1871 A 1872.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme a lo pre-venido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Table with columns: Artículos, SECCION PRIMERA. GASTOS OBLIGATORIOS, TOTAL por capitulos, TOTAL por secciones. Includes sub-sections like CAPITULO I. Administracion provincial, CAPITULO II. Servicios generales, etc.

SECCION SEGUNDA.

GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO II. Carreteras.

- 1.º Subvenciones para auxiliar la conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.
2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.

1.994'16 3.494'16
1.300'00

CAPITULO III. Obras diversas.

Unico Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran a cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.

14.294'16

CAPITULO IV. Otros gastos.

Unico Cantidades destinadas a objetos de interes provincial é indemnizaciones a los Diputados de la Comision provincial.

9.000'00 9.000'00
1.800'00 1.800'00

SECCION TERCERA.

GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPITULO UNICO.

Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.

- 1.º Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1870 procedentes del presupuesto anterior.

TOTAL 43.464'21

Tarragona 2 de Noviembre de 1871.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la C. P.—Juan Palau y Generés. Comision Provincial.—Sesion del 9 de Noviembre de 1871. Conforme.—El Vicepresidente, Palau.—El Secretario, Tomás Larráz.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de ARNES, durante el mes de Octubre último.

Dia 19. En vista de una comunicacion de la Superioridad, se acordó instruir expediente gubernativo contra el Ayuntamiento del año 1869 para proceder contra los mismos, por haber dejado sin satisfacer el 5 por 100 sueldos de los empleados de los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre a la Administracion economica de esta provincia como igualmente por haber percibido del Banco de España indevidamente por suministros algunas cantidades, cuyas sumas y gastos originados por la falta de cumplimiento, ha tenido que satisfacerlos el actual Ayuntamiento.

Dia 28. Se desechó la instancia presentada por D. Mariano Gui, ex-Alcalde y Joaquin Villagrasa, Regider que fué el año 1869, pidiendo la suspension del acuerdo del dia 19 del actual, determinando se uniese al expediente de su referencia haciéndoles cargo a los mismos en su dia de las palabras y conceptos que acaso sean ofensivas al actual municipio y que constan en la referida instancia.

Los anteriores acuerdos fueron aprobados en sesion del treinta y uno del actual.

Arnes 2 de Noviembre de 1871.—Antonio Vallés, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, José Pallaré.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de PRADELL, durante el mes de Octubre último.

Dia 1.º Se acordó pedir a la Administracion economica una liquidacion de el producto del 80 por 100 desde el año economico de 1868, hasta fin de Junio de 1871, con las quintas partes y 2 trimestres de municipal que dicha Administracion se incautó, a fin de poder formalizar las cuentas de los expresados años.

Dia 8. En esta sesion el Sr. Alcalde, puso de manifiesto el oficio de la Excm. Diputacion provincial de fecha 3 del actual, en el que autoriza a esta corporacion, que en las próximas elecciones municipales, no forme mas que un colegio electoral en lugar de dos que tenia.

Se acordó tambien pasar un oficio recordatorio a los Alcaldes y Depositarios de los años de 1866 a 67, 67 a 68 y primer trimestre de 1868 a 69, para que presenten sus cuentas, sujetándose a la ley de Ayuntamientos vigente como tienen mandado por la Diputacion provincial.

Dia 22. Se acordó pasar un atento oficio a la Excm. Diputacion provincial recordándole el caso omiso que hacen los Alcaldes y Depositarios de los años economicos de 1866 a 1867, de 1867 a 1868 y del primer trimestre del año economico de 1868 a 1869, para que les

obligue que en un breve plazo presentenlas.

Se acordó tambien librar certificacion posesoria de las fincas que posee en este distrito municipal Maria Martí y Llorens, viuda de Juan Just, y su hijo Juan Just y Martí.

Dia 29. En esta sesion se acordó librar certificacion posesoria de la finca llamada Pinaret perteneciente á Francisco Ciurana y Vaqué.

Pradell 8 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Sebastian Bertrán.—El Secretario, Antonio Baldrich.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2767.

Don Tirso Trabadillo, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente primero y único edicto, cito, llamo y emplazo á Don Buenaventura Baluengas, Médico Cirujano, que habitaba en el pueblo de Alfara, de cuyo punto se ha ausentado, ignorándose en la actualidad su paradero, para que dentro el término de nueve dias á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado al efecto de ofrecérsele la causa que por denuncia del mismo me hallo instruyendo contra Vicente Cid, sobre intrusion en la profesion médica.

Dado en Tortosa á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Tirso Trabadillo.—Por mandado de S. S., L. Paulino Maldonado, Escribano.

Núm. 2768.

Don Francisco de Santa Olalla, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán.

Por el presente segundo edicto y pregon, se cita llama y emplaza á Agustín Casas, natural de La Bisbal, hijo de Santiago y de Josefa Mancas, casada de treinta y cuatro años, vecina que dijo ser de Gracia calle de Balarch, número dos, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa criminal que contra el mismo se instruye por contrabando; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco de Santa Olalla.—Por mandado de S. S., Francisco Margenat, Escribano.

Núm. 2769.

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. D. Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, en méritos de la causa criminal sobre defraudacion á la Hacienda por haberse cancelado varias obligaciones correspondientes á envases y saquerio sin que conste su reexportacion, se cita, llama y emplaza á D. Francisco de Paula Poggio, contador que fué de

de esta Aduana y cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve dias desde la publicacion de este segundo edicto comparezca al presente Juzgado; bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar.

Barcelona trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Por mandado de S. S., Salvador Palet, Escribano.

Núm. 2770.

Don Juan Vasquez Gallardo, Comendador ordinario de la Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de la villa y partido de Figueras.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á José Riera y Coral, zagal de coches, para que dentro el término improrogable de veinte dias se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan, en méritos de la causa criminal formada sobre homicidio de Francisco Vila; advirtiéndole que si no se presenta dentro dicho término, se le declarará rebelde y contumáz; y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Figueras á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Juan Vasquez.

Núm. 2771.

Don Camilo Gallego Juez de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á D. Salvador Solanas y Baldasano, y D. Melchor Torres y Capsir, empleados que fueron de la Aduana de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro el término de nueve dias contaderos desde la publicacion del presente comparezcan en este Juzgado, sito en el ex-Palacio real para prestar declaracion indagatoria en méritos de la casa que contra los mismos instruyo sobre falsedad de documentos; bajo apercibimiento de que si no se presentasen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Camilo Gallego.—Por mandado de S. S., Joaquin Lloret, Escribano.

Núm. 2772.

Don Juan Vasquez Gallardo, Comendador ordinario de la orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de la villa y partido de Figueras.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á D. Julian Antonio Periquet, Don Cándido Maimó Rovira, D. Manuel Rodríguez, de Echevarria, D. Víctor Castro, y D. Gregorio García, empleados que fueron de la Aduana de la Junquera de este partido judicial, para que dentro el término improrogable de veinte dias, se presenten ante el Juez municipal de dicha villa á fin de celebrarse el oportuno

juicio de faltas, en méritos de la causa criminal que contra los mismos se siguió sobre desacato á la autoridad; advirtiéndoles que si no se presentan dentro el término señalado les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Figueras á quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Juan Vasquez.—Por su mandado, Vicente Payés, Escribano.

Núm. 2773.

Don Tomás Jordán Juez del partido de Tarragona.

Por el presente único edicto, cito, llamo y emplazo á José Maria Castellá y Ximenis, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora para que dentro el término de diez dias improrogables se presente ante este Juzgado á fin de nombrar Abogado y Procurador que le defiendan en la causa criminal que se le sigue sobre amenazas con exaccion de dinero; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarragona á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Tomás Jordán.—Por su mandado y por el actuario, Antonio María de Gabaldá.

Núm. 2774.

Don Antonio Subirana, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo á Benito Nogués, Antonio Puig, Pedro Baldirá, Mariano Garcia, Francisco Gaset, Miguel Guíu y Antonio Roca de Fayon, vecinos de Ribarroja, para que dentro el término de nueve dias se presenten ante este Juzgado á fin de prestar declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que contra los mismos y otros instruyo sobre atentado á la autoridad local de Ribarroja y resistencia á la Guardia civil; con la inteligencia que si se presentaren, se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren pero si no se presentaren se les seguirá la causa en rebeldía, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Gandesa á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Antonio Subirana.—Por mandado de S. S., Juan F. Monpou.

## ANUNCIOS.

### MANUAL

DE HACIENDA MUNICIPAL

por

D. Francisco Coronado,

Secretario del Gobierno de la provincia

DE LÉRIDA.

COMPRENDE:

La ley de 23 de Febrero de 1870 sobre arbitrios.

El título 4.º de la Ley municipal de

20 de Agosto del mismo año que aquella pone en vigor.

El Reglamento para su ejecucion de 20 de Abril del mismo año.

La Ley de Contabilidad de 3 de Junio de 1870 aplicada al municipio.

La instrucion de procedimientos contra deudores.

Circulares de los Ministerios de Gobernacion y Hacienda y otras disposiciones legales de referencia.

Comentarios, notas y formularios prácticos para la mejor inteligencia y aplicacion de todas, que faciliten á los Ayuntamientos la organizacion de su Hacienda, y el planteamiento de los nuevos principios económicos que las mismas establecen.

Un tomo en cuarto de mas de 200 páginas.—Precios 2 pesetas, y fuera de la capital 2 pesetas 50 céntimos.

Se vende en la portería del Gobierno de la provincia.

## CARTILLA

DEL

SISTEMA MÉTRICO DECIMAL

DE

PESAS Y MEDIDAS

POR

D. JOSÉ M. MIGUEL Y FONTANILLES,

Ingeniero industrial, Agrimensor, Maestro de obras y Profesor de ciencias.

Véndese dicha cartilla en la imprenta de este periódico á 50 céntimos de peseta.

LA PRIMERA AGENCIA DEL MATRIMONIO y dispensas civiles

en Madrid, Atocha, número 25.

Se encarga tambien de los canónicos, y para las dispensas de esta clase, ha establecido representacion en Roma por haber quedado suprimida la oficial de preces y libre en los particulares tal gestion: (actividad y economia).

Y la librería de D. L. P. V., Carretas, 4, sigue vendiendo á 4 rs. y enviando á provincias el indispensable á los matrimonios celebrados. Tambien manda á los juzgados impresiones para matrimonio y registro civil á precios reducidos: pídale factura.

## COLECCION

DE TABLAS DE REDUCCIONES

entre las pesas y medidas de Castilla y las métrico decimales, con otras útiles á las dependencias oficiales y oficinas particulares, redactadas

por D. José Sáenz Montes.

Se hallan de venta á 6 reales ejemplar en la Portería de la Dipulacion provincial.

En los pedidos de 25 ejemplares rebaja un 10 por 100 de su precio.

IMPRESA DEL DIARIO DE TARRAGONA.